



Contrato 072/2018

Contrato de adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Grupo Comercial Jema, S.A. de C.V., representada en este acto por el ingeniero Jesús Manuel Díaz López, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. FGE/OFG/2044/2018, de fecha 07 de mayo de 2018, el Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio, productos químicos, equipo médico y de laboratorio e instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental de laboratorio, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal N°. SAIG-EST-015-18.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2018; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; Capítulo: 2000: Materiales y Suministros.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 9,950 de fecha 25 de julio de 2011, pasada ante la fe de la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, titular de la notaría pública número 26 de la entidad federativa de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico número 14735¹ de fecha 18 de agosto de 2011, con capacidad de comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C. Jesús Manuel Díaz López, quien acredita su personalidad con la

FASP

OPERADO CON RECURSOS
- 2018 -



Contrato 072/2018
escritura pública No. 9,950 de fecha 25 de julio de 2011, pasada ante la fe de la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, titular de la notaría pública número 26 de la entidad federativa de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico número 14735*1 de fecha 18 de agosto de 2011 y se identifica con credencial para votar con folio número 025305222328 expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en: calle Arteaga número 306, colonia centro, Villahermosa Centro, Tabasco, código postal 86000; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 4418, renovado el 07 de marzo de 2018.

2.7.- Que su registro federal de contribuyentes es: GCJ110725BQ6.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

No.	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	10	Pieza	Espátulas de acero inoxidable con mango de madera de 13 a 15 cm de hoja, marca Nacional.	\$418.75	\$4,187.50
2	10	Pieza	Espátulas de acero inoxidable con mango de madera de 20 a 25 cm de hoja, marca Nacional.	69.75	697.50
3	7	Pieza	Gradillas de plástico con capacidad para 90 tubos, marca Heathrow Scientific.	149.00	1,043.00
4	8	Pieza	Escobillones para buretas de 19.5 a 20 cm. Marca Nacional.	35.00	280.00
5	8	Pieza	Escobillón para matraz aforado de 37 x 4.5 mm. Marca Nacional.	37.00	296.00
6	8	Pieza	Escobillón para pipeta de 2.5 cm x 14 cm ó superior de longitud. Marca Nacional.	28.00	224.00
7	8	Pieza	Escobillón para tubo de ensaye mediano de 10.5 a 11 cm. Marca Nacional.	14.25	114.00
8	5	Pieza	Rollo de papel Kraft 24" x 900, calibre 40 lb. Marca Uline.	562.50	2,812.50
9	25	Paquete	Hisopos largos estériles de plástico. (Contenido de 100 piezas c/u). Marca DM.	140.00	3,500.00
10	3	Pieza	Matraces Erlenmeyer de vidrio de 125 ml. Marca Kimax.	140.63	421.89

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -



Contrato 072/2018

11	3	Pieza	Matraces Erlenmeyer de vidrio de 250 ml. Marca Kimax.	150.00	450.00
12	2	Pieza	Matraces aforados de vidrio de 1000 ml. Marca Kimax.	848.13	1,696.26
13	5	Pieza	Matraces aforados de vidrio de 250 ml. Marca Kimax.	653.13	3,265.65
14	1	Pieza	Micropipeta de 100-1000 pl. Marca Capp.	3,250.00	3,250.00
15	1	Pieza	Micropipeta de 10-100 pl. Marca Capp.	3,250.00	3,250.00
16	1	Paquete	Goteros ámbar de 75 a 100 ml (Contenido 5 piezas c/u). Marca Nacional.	18.25	18.25
17	1	Paquete	Tubos de ensaye de poliestireno claro, medidas 13 x 100 mm. (Contenido 1000 piezas c/u). Marca Globe Scientific.	891.25	891.25
18	10	Pieza	Pipeta de medición de 10 x 1-10 ml. Marca Kimax.	80.00	800.00
19	5	Pieza	Placas de porcelana para determinación de grupo sanguíneo. Marca Duve.	80.25	401.25
20	2	Pieza	Pipeta automática de 0-10 ml. Marca Capp.	3,345.00	6,690.00
21	2	Pieza	Propipeta automática de 0-25 ml. Marca PolyLab.	422.75	845.50
22	1	Pieza	Termómetro de mercurio de inmersión total de 20° a 400°C. Marca Duve.	121.88	121.88
23	10	Pieza	Termómetro higrómetro digital. Marca Control Company.	1,208.75	12,087.50
24	4	Pieza	Vaso de precipitado de cristal con capacidad de 100 ml. Marca Kimax.	112.81	451.24
25	5	Pieza	Vaso de precipitado de cristal con capacidad de 1000 ml. Marca Kimax.	225.00	1,125.00
26	8	Pieza	Vaso de precipitado de cristal con capacidad de 250 ml. Marca Kimax.	94.38	755.04
27	12	Pieza	Vaso de precipitado de cristal con capacidad de 50 ml. Marca Kimax.	79.69	956.28
28	10	Pieza	Vaso de precipitado de cristal con capacidad de 500 ml. Marca Kimax.	79.69	796.90
29	10	Pieza	Vidrios de Reloj mínimo de 3 pulgadas. Marca United.	58.13	581.30
30	1	Paquete	Bolsa de Copitas para el equipo de absorción atómica de 7 ml (Contenido 100 piezas c/u). Marca Fisher Scientific.	1,787.25	1,787.25
31	1	Paquete	Bolsa de Copitas para el equipo de absorción atómica de 2.5 ml (Contenido 1000 piezas c/u). Marca Fisher Scientific.	3,650.13	3,650.13
32	1	Paquete	Bolsa de Copitas para el equipo de absorción atómica de 1.2 ml (Contenido 2000 piezas c/u). Marca Fisher Scientific.	5,041.39	5,041.39
33	3	Kit	Kit básico de instrumental de inspección, diagnóstico y fijación fotográfica dental. Cada kit incluye: 2 espejos de exploración, 2 pinzas de curación, 1 sonda periodontal, 2 exploradores doble, 2 kits de espejos fotográficos, 1 juego de cucharillas para impresión de niño, 1 Abrebocas Molt, 1 retractor de labios y mejillas Kleerview, 1 caja de herramientas de plástico de 19" y 2 retractores de carrillos de Minesota. Marca Arain/pesca.	2,816.70	8,450.10
34	3	Kit	Kit instrumental de moldeo dental, cada uno incluye:	2,628.53	7,885.59

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -



Contrato 072/2018

			1 juego de cucharillas para impresión para adulto, 1 juego de cucharillas para impresión de niño, 1 Abrebocas Molt, 1 retractor de labios y mejillas, 2 retractores de carrillos Minesota, 2 tasas de hules grandes, 2 espátulas para alginato y 3 bolsas para alginato cromático. Marca Arain/Larident/Vor/Cave X.		
35	3	Kit	Kit de instrumental de extracción de muestras, cada uno incluye: 2 Cucharillas de dentina 31W, 2 cucharillas de dentina No.14, 1 pinza fórceps 69, 1 pinza fórceps 18 L, 1 pinza fórceps 18 R, 1 pinza fórceps 150, 1 pinza fórceps 151 y 1 pinzas fórceps 23. Marca Arain.	979.98	2,939.94
36	2	Juego	Juego de 10 Hojas media luna para sierra Stryker. Marca Stryker.	7,075.00	14,150.00
37	10	Pieza	Pinza allis 19 cms. Marca 6D.	200.00	2,000.00
38	10	Pieza	Pinza Kelly 19 cms. Fabricada en acero inoxidable. Marca 6D.	248.36	2,483.60
Subtotal					\$100,397.69
16% I.V.A					\$ 16,063.63
Total					\$116,461.32

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$116,461.32 (Son: Ciento dieciséis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **44 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual**.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega recepción de los bienes todos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -



Contrato 072/2018

vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupan las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita: Av. José López Portillo sin número, colonia Sascalum, C.P. 24095, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública Mtra. María del Carmen Chabié Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2018-



Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Contrato 072/2018

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 03 de agosto de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

Ing. Jesús Manuel Díaz López
Grupo Comercial Jema, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Eloy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales.

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2018-